



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	
SECRETARIA GENERAL	FOLIO N° 144

Informe Técnico Financiero de Costos del SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

1- ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad Metropolitana de Lima, promueve el empleo de mecanismos y técnicas modernas de control y administración de los espacios y áreas públicas con el fin de optimizar su uso, procurando la fluidez del tránsito vehicular.

El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos y a la reducción de su impacto negativo en la colectividad.

Se constituyen como parte de la actividad del servicio: La habilitación de un espacio, de tal manera que el usuario encuentre un lugar debidamente habilitado por la municipalidad, la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y otras relacionadas con el servicio.

La Tasa de Estacionamiento Vehicular es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento. Está orientada a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento y mantener el orden vial.

2- BASE LEGAL

Los gobiernos locales, conforme a lo dispuesto por el literal d) del Artículo 68 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias, pueden imponer tasas a todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad Distrital, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del gobierno central.

La Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la Ordenanza N° 739/MML, Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, ha establecido los aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las municipalidades distritales de la Provincia de Lima para la determinación de dicho tributo en su circunscripción.

Del mismo modo, mediante Ordenanza N° 2085 que sustituye a la Ordenanza N° 1533 y modificatorias regula también el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales en materia tributaria en el ámbito de la provincia de Lima, siendo que a través de las Directiva N° 001-006-00000005, ha fijado los criterios,





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	
SECRETARIA GENERAL	FOLIO N°
	143

parámetros y metodología necesarios para determinar los montos a cobrar y establecer los ingresos por la tasa.

3- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Pueblo Libre en el año 2016, aprobó la Ordenanza N° 480-MPL "Ordenanza que regula la Tasa por Estacionamiento Vehicular en el distrito de Pueblo Libre", la misma que fue ratificada con el Acuerdo de Consejo N° 450 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de diciembre 2016.

Para el presente proyecto se está considerando el Oficio N° 512-2018-MML/GTU-SIT donde la Municipalidad de Lima mediante la Gerencia de Transporte Urbano y la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito presenta la "Aprobación de espacios para Zonas de Parqueo Vehicular", la misma que contiene el Informe N° 186-2018-MML/GTU-SIT-SE "Implementación del Servicio de Parqueo Vehicular en el Distrito de Pueblo Libre".

4- DETERMINACIÓN DE VÍAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

En concordancia con la Ordenanza N° 2085 que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, Artículo 28° - Plazo de vigencia de la Ordenanza Distrital se señala que "las Ordenanzas distritales que regulen la tasa de estacionamiento deben ser presentadas para su ratificación cuando varíen los costos, se incrementen las tasas y/o modifique el número de espacios habilitados para estacionamiento de vehículos".

La Municipalidad Metropolitana de Lima, luego de haber evaluado los puntos propuestos por la Municipalidad de Pueblo Libre, teniendo en cuenta las consideraciones legales y técnicas, determinó que es factible la implementación del parqueo vehicular. Mediante el Oficio N° 512-2018-MML/GTU-SIT la Gerencia de Transporte Urbano y la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito, presentan la aprobación de espacios para zonas de Parqueo Vehicular" en el distrito de Pueblo Libre, sustentado en el Informe N° 186-2018-MML/GTU-SIT-SE "Implementación del servicio de parqueo vehicular en el distrito de Pueblo Libre" donde se determinó en su oportunidad la factibilidad de la implementación del Servicio de Parqueo Municipal en las vías y cuadras que se consignan en el cuadro inferior (Relación de Vías para el servicio de Estacionamiento Vehicular), con un total de 13 vías y 333 espacios, de acuerdo a la forma de parqueo establecida y número de cajones recomendados para la señalización en cada vía, los mismos que han sido establecidos de acuerdo a las medidas determinadas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14

En esa línea, la Municipalidad de Pueblo Libre da cuenta que, en esta oportunidad para la implementación del servicio de estacionamiento vehicular se ha modificado (incrementado) el número de vías y espacios habilitados en relación a





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	
SECRETARIA	FOLIO
SECRETARIA	142

la Ordenanza N° 480-MPL, las mismas que han sido autorizadas mediante el Informe N° 186-2018-MML/GTU-SIT-SE luego de evaluar la viabilidad técnica de las vías y zonas de estacionamiento propuestos por la municipalidad de pueblo libre, mediante Informe N° 115-2018-MPL-GDUA/SGOPEP la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos señala que las 13 vías donde se encuentran ubicadas los 333 espacios habilitados, cumplen con las condiciones y características convenientes para la implementación del servicio de estacionamiento vehicular en el distrito de pueblo libre, indicando las características técnicas necesarias para su implementación, el metraje de la señalización y la cantidad de pintura necesaria para el mantenimiento periódico de las zonas.

RELACION DE VÍAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

N°	VÍA	TPO DE VIA	CUADRA	LADO	FORMA	N° DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES
1	Av. Juan Pablo Fernandini	Local	11	Par	Paralela	19
2	Av. Paso de Los Andes	Local	9	Par	Paralela	19
3	Jr. Rodriguez de Mendoza	Local	1	Par	Diagonal 30°	11
4	Av. Simón Bolivar	Colectora	8	Par	Diagonal 60°	12
5	Jr. Julio C. Tello	Local	3	Par	Paralela	7
			4	Par	Paralela	6
6	Av. San Martin	Colectora	10	Par	Paralela	10
			11	Impar	Diagonal 60°	10
7	Av. José Leguía y Melendez	Local	10	Impar	Perpendicular	32
8	Ca. Rosa Toledo	Local	4	Impar	Diagonal 30°	12
9	Av. La Marina	Expresa	7	Par	Perpendicular	15
			8	Par	Paralela	7
			16	Par	Perpendicular	43
10	Ca. NN-2	Local	1	Par	Paralela	14
11	Ca. Diego de Medina	Local	2	Par	Perpendicular	14
				Impar	Paralela	5
12	Ca. Carlos Mariotti Cattaneo	Local	1	Par	Perpendicular	48
				Impar	Perpendicular	24
13	Av. Paracas	Local	5	Impar	Paralela	13
					Diagonal 30°	12
Total de espacios habilitados por zona						333

5- ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La Municipalidad identifica el impacto que en la sociedad genera el estacionamiento temporal de vehículos en la vía pública, a fin de asignar los costos adecuados, procurando que aquellos que más se benefician por el uso del espacio público paguen lo que les corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



Para ello, se ha elaborado una estructura de costos que contiene exclusivamente, aquellos elementos vinculados directamente con la prestación del servicio, que corresponden a las actividades de señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y otros relacionadas con el servicio - Ver Anexo N° 01:

De acuerdo con el Informe N° 177-2018-MPL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos donde se consignan las remuneraciones de los elementos de costo correspondientes a la mano de obra y el Informe N° 157-2018-MPL-GAF-SGLP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio donde se indican los precios de los elementos de costo y se adjuntan cotizaciones, considerados en las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, los mismos que presentan una estructura de costos cuyo monto total asciende a S/ 581,838.45 Soles.

Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	Rep. %
Mano de obra directa	418,132.60	71.86%
Materiales	74,352.44	12.78%
Otros costos y gastos variables	26,378.60	4.53%
Costos Indirectos y gastos adm.	58,122.61	9.99%
Costos fijos	4,852.20	0.83%
Costo Total	581,838.45	100%

5.1 COSTOS DIRECTOS

5.1.1 Costo de mano de obra directa.

El costo por mano de obra directa registra mensualmente un monto de S/ 34,844.38 y genera un monto nominal anual ascendente a **S/ 418,132.60 Soles**

Se ha considerado 32 controladores de estacionamiento (personal que estaría siendo contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057), tomando en cuenta las 13 vías y los 333 espacios habilitados para el estacionamiento vehicular; la distribución del personal se ha realizado considerando el número de espacios físicos disponibles en cada zona de acuerdo a la necesidad y demanda del servicio; estas personas estarán encargados de realizar las actividades de control de parqueo, efectuar el cobro al conductor que estaciona su vehículo en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento; y tendrán un porcentaje de dedicación del 100%. La asignación del personal en las diferentes zonas o vías será de manera rotativa con el fin de medir la productividad y la eficiencia en el servicio. El costo de mano de obra es de S/ 1,063.70 por cada cobrador, para nuestro servicio contaremos con 32 controladores de estacionamiento, los mismos que estarían generando un costo





mensual de S/ 34,038.40, representando un monto nominal anual ascendente a S/ 408,460.80 Soles

Cabe indicar que, durante la prestación del servicio de estacionamiento vehicular se realizará actividades de señalización y el mantenimiento periódico de las zonas habilitadas; dichas actividades se ejecutarán cada 4 meses (tres veces al año), para ello el porcentaje de dedicación del personal que desarrollará dicha actividad es de 15%.

Para acondicionar las áreas destinadas al estacionamiento vehicular, la señalización y el mantenimiento periódico de las mismas se necesitará la participación de cinco (05) obreros de mantenimiento, personal nombrado bajo el régimen laboral D. Leg. 728, cuyo costo unitario mensual por mano de obra registra un monto de S/ 1,105.35; considerándose un porcentaje de dedicación de 15%, dichos obreros estarían representando un costo mensual de S/ 805.98 y generan un monto nominal anual ascendente a S/ 9,671.80 Soles.

Para determinar el costo unitario por mano de obra del personal bajo el régimen laboral D. Leg. 728 se ha considerado: La remuneración mensual, Essalud, Gratificaciones (Jul-Dic) equivalentes a una remuneración mensual cada una de ellas, al cual se está adicionando el 9% por concepto de aportaciones a Essalud bajo la modalidad de "bonificación extraordinaria", que se encuentra establecido en la Ley N° 30334 publicado el día 24/06/2015 en el Diario Oficial "El Peruano", cuyas disposiciones se precisan en el D.S. N° 012-2016-TR, y por último la bonificación por escolaridad. Debiendo señalar algunas precisiones consignadas en el Anexo del Informe N° 177-2018-MPL-GAF/SGRH tales como:

- La remuneración mensual (S/ 843.00) comprende el jornal básico (S/ 750.00) más la asignación familiar equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente (S/ 93.00)
- El monto por ESSALUD (S/ 75.87) se determinó considerando el 9% de la remuneración mensual.
- La bonificación extraordinaria por los meses de Julio y Diciembre representado por un monto de (S/ 151.74) se determinó considerando lo dispuesto en la Ley N° 30334 y el Informe Técnico N° 1468-2016-SERVIR/GPGSC, donde se indica que la Ley N° 29351 (con vigencia prorrogada por la Ley N° 29714) y la Ley N° 30334 establecen que, en los meses en los cuales se pagan las gratificaciones (Julio y Diciembre), las aportaciones a ESSALUD que abonan los empleadores sean otorgadas a los trabajadores como bonificación extraordinaria; para nuestro caso la aportación a ESSALUD mensual es de (S/ 75.87).

Del mismo modo, para los trabajadores que estarían contratados bajo el régimen del D. Leg N° 1057 - CAS se ha considerado: La remuneración mensual, Essalud, Aguinaldo (Jul-Dic) equivalentes a S/ 300.00 cada una; beneficios consignados que se encuentran contemplados en la Ley de Presupuesto para el año 2018.





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	
SECRETARÍA GENERAL	FOLIO N° 139

5.1.2 Costo de materiales.

El desarrollo de las actividades que se realizan durante la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, vinculados a la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control de tiempo de estacionamiento y otros relacionados con el servicio, demandan el consumo de materiales, los mismos que son determinados de manera anual, de acuerdo a la necesidad del servicio, generando un costo que registra mensualmente un monto de S/ 6,196.04 soles y generan un monto nominal anual ascendente a **S/ 74,352.44 Soles**, estos son:

- ✓ Tickets para el control de estacionamiento, es necesario entregar al conductor de los vehículos estacionados un ticket como comprobante de pago donde se consigna la tasa y datos informativos, entregándose dicho comprobante al usuario por el pago del uso del área habilitada para el estacionamiento vehicular; en el presente proyecto se ha considerado la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo (831,168 espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos); siendo necesario contar anualmente con 832 millares de tickets (8,320 talonarios de 100 tickets cada uno); cuyo costo de talonario por millar representa la suma de S/ 20.00 (según cotización presentada por GRÁFICA MARY SAC) con un porcentaje de dedicación del 100%, el costo anual de este elemento estaría ascendiendo a S/ 16,640.00 Soles.
- ✓ Formularios de liquidación del servicio, autocopiativo a colores (Talón x 100), son formatos predeterminados tamaño A4 a colores, autocopiativo (original + dos copias), que sirven entre otros, para presentar de forma detallada la productividad diaria de manera nominal y efectiva desarrollada por cada controlador, quien hará entrega del reporte diario sobre el control y la cobranza del parqueo a los supervisores del servicio, asignándose cada tres meses uno (01) talonario de formularios de liquidación por cada controlador; de esta manera, se consumirá 128 talonarios de formularios de liquidación durante el periodo, con un costo unitario de S/ 120.00 cada ciento (según cotización presentada por GRÁFICA MARY SAC) y un porcentaje de dedicación del 100%, el costo anual por este elemento estaría ascendiendo a S/ 15,360.00 Soles.

Se debe indicar que el costo de S/ 120.00 de los "Formularios de liquidación del servicio, autocopiativo a colores (Talón x 100)" se encuentra sustentado mediante el Informe N° 77-2018-MPL-GRDE/SGR de la Subgerencia de Recaudación, donde se señala la necesidad de utilizar dicho elemento de costo por su aporte a la mejora del sistema administrativo de control del servicio en comparación al elemento de costo (formulario de liquidación del cobrador) aprobado anteriormente, dichas mejoras del servicio son: 1) Su portabilidad y funcionalidad permite recoger datos importantes para la rendición de cuentas del efectivo, consignar las ocurrencias del servicio para mejorar el mismo y monitorear el desenvolvimiento del controlador, al mismo tiempo que permite mantener una copia para dicho controlador, supervisor y otra para la Subgerencia de Recaudación; permitiendo rapidez y efectividad en el control y seguimiento del servicio, 2) Mejora el control de





las liquidaciones diarias por zona, vía y controlador, maximizando dicho control, 3) Reduce los gastos operativos como mantenimiento de impresora, tonner, hojas bond, entre otros, elementos que se utilizan para sacar copias de los reportes diarios cuando se usa el "Formulario de liquidación de cobrador".

- ✓ Silbatos, son utilizados por los controladores, para facilitar el control durante el estacionamiento de los vehículos usuarios del servicio, estos elementos tienen una vida útil de 3 meses y un porcentaje de dedicación del 100%; al año se asigna a cada controlador cuatro (04) unidades, haciendo un total de 128 silbatos (por los 32 controladores), el costo unitario es de S/ 1.50 (según cotización presentada por COMERCIALIZADORA L&Q S.A.C), alcanzando un monto anual de S/ 192.00 Soles.
- ✓ Canguro negro de tela, son accesorios utilizados por los controladores para guardar las monedas que se reciben durante el cobro del servicio, este elemento es necesario para evitar la pérdida del dinero, tienen una vida útil de seis meses, asignándose durante el periodo 64 unidades al servicio (dos unidades por cada controlador), con un costo unitario de S/ 26.00 (según cotización presentada por COMERCIALIZADORA L&Q S.A.C) y un porcentaje de dedicación del 100%, se alcanza un costo anual de S/ 1,664.00 Soles.
- ✓ Tablero de plástico con manija de presión, sirven para sostener los tickets, y como apoyo al momento de realizar las anotación de las observaciones ocurridas en el servicio para el reporte diario; estos elementos tienen una vida útil de doce meses, asignándose durante el periodo 32 unidades al servicio (por los 32 controladores), con un costo unitario de S/ 6.47 (según Orden de Compra N° 2017-0075) y un porcentaje de dedicación del 100%, alcanzando un costo anual de S/ 207.04 Soles.
- ✓ Reloj con funciones básicas para controlar horario, elemento utilizado para controlar el horario, con el cual se controla el tiempo de tolerancia y el tiempo de 30 minutos por cada usuario, tienen una vida útil de un año y un porcentaje de dedicación del 100%, asignándose al servicio 32 unidades a un costo unitario de S/ 65.00 (según cotización presentada por COMERCIALIZADORA L&Q S.A.C), equivalente a un costo anual de S/ 2,080.00 Soles
- ✓ Bolígrafo tinta seca de punta fina, elemento utilizado por los controladores, necesario para realizar las anotaciones de las observaciones ocurridas en el servicio, así como, para liquidar la productividad diaria del servicio de estacionamiento, con una vida útil de un mes y un porcentaje de dedicación del 100%, anualmente se asigna al servicio 384 unidades cuyo costo unitario es de S/ 0.35 (según Orden de Compra N° 2017-0075), alcanzando un costo anual por este elemento que asciende a S/ 134.40 Soles.
- ✓ Fotochek con su respectivo portafotochecks, es el carnet y su respectivo accesorio para proteger dicha tarjeta, la misma que identifica a los 32 controladores asignados para realizar la actividad de estacionamiento en

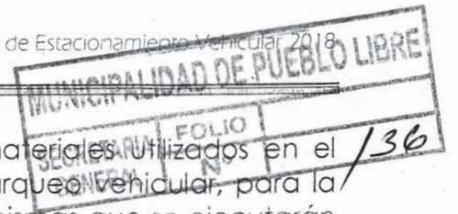




las áreas habilitadas en el distrito, este elemento tiene una vida útil de un año, para el servicio se asignará un fotocheck con su respectivo portafotochecks a cada controlador; cuyo costo de ambos equivale a S/ 13.00 (según cotización presentada por FOTOCHECKS Y SISTEMAS SRL) con un porcentaje de dedicación de 100%, generando en el servicio un costo anual equivalente a S/ 416.00 Soles.

- ✓ Letreros de Información Básica (señales en sticker de 100X80 cm a full color), son elementos ubicados por la municipalidad en lugares visibles de la zona de estacionamiento, donde se consigna la siguiente información: a) La Ordenanza Distrital que crea la tasa de estacionamiento temporal vehicular, b) El Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza Distrital, c) El monto de la Tasa aprobada, d) El tiempo de tolerancia, e) La unidad de medida, f) El horario de cobro para el uso de los estacionamientos, g) El número de espacios habilitados en la vía correspondiente, h) Otros aspectos relevantes. Estos elementos tienen una vida útil de uno (01) año y un porcentaje de dedicación del 100%, se ubicarán 27 letreros de información básica, dichos letreros serán distribuidos en las 13 vías, su costo unitario asciende a S/ 45.00 (según cotización presentada por SEÑACRIL SAC), generando un costo anual en el servicio por un monto de S/ 1,215.00 Soles.
- ✓ Señal que permite el estacionamiento de vehículos R-26, señal vertical de estacionamiento típico que permite el estacionamiento de vehículos en determinadas áreas de una vía; ubicados en lugares visibles y estratégicos en cada zona de estacionamiento; para el servicio se instalarán 26 señales de estacionamiento típico distribuidos en las 13 vías, el costo unitario según cotización presentada por SEÑACRIL SAC por cada elemento con su base de tubo de metal asciende a S/ 430.00 (señal en fibra de vidrio con reflectivo de alta intensidad 3M de 60x90 (S/ 300.00), con base de tubo de metal de 3.20mts. de largo x 2.5" pintado de negro con blanco (S/ 130.00)), con una vida útil de un año y un porcentaje de dedicación al 100%, generándose un costo anual de S/11,180.00 Soles.
- ✓ Señal de estacionamiento exclusivo para personas con movilidad reducida I-21, señal vertical cuyo propósito es guiar a los usuarios y proporcionarles información para que puedan llegar a sus ubicaciones en la forma más simple y directa posible que permite indicar el lugar exclusivo de estacionamiento para personas con movilidad reducida, incluyendo a madres gestantes entre otros; estos elementos se ubican en lugares visibles y estratégicos en cada zona de estacionamiento; para el servicio se instalarán 26 señales de estacionamiento exclusivo distribuidos en las 13 vías, el costo unitario según cotización presentada por SEÑACRIL SAC por cada elemento con su base de tubo de metal asciende a S/ 310.00 (señal en fibra de vidrio con reflectivo de alta intensidad 3M de 60x60 (S/ 180.00), con base de tubo de metal de 3.20mts. de largo x 2.5" pintado de negro con blanco (S/ 130.00)), con una vida útil de un año y un porcentaje de dedicación al 100%, generándose individualmente un costo anual de S/ 8,060.00 Soles.





- ✓ Pintura de tráfico, color amarillo y blanco son materiales utilizados en el acondicionamiento de las áreas destinadas al parqueo vehicular, para la señalización y el mantenimiento periódico de las mismas que se ejecutarán cada 4 meses (tres veces al año); así como, la pintura color blanco y azul son utilizados para la colocación de símbolos distintivos en los espacios de estacionamiento. La implementación de las áreas para el presente proyecto demandarán cada cuatro meses 20.91 galones de pintura color blanco (cuyo costo asciende a S/ 79.00 x gln), 4.23 galones de pintura color amarillo (cuyo costo asciende a S/ 79.00 x gln) y 30.62 galones de pintura color azul (cuyo costo asciende a S/ 79.00 x gln), precios según Orden de Compra N° 2017-00215, llegando a consumir durante el periodo un rendimiento efectivo de 63 galones de pintura color blanco por un monto ascendente a S/ 4,977.00, 13 galones de pintura color amarillo por un monto ascendente a S/ 1,027.00 y 92 galones de pintura color azul por un monto ascendente a S/ 7,268.00, todos con un porcentaje de dedicación del 100%.

La asignación de la cantidad de pintura de tráfico, se ha determinado de acuerdo a los aspectos técnicos señalados en el Informe N° 186-2018-MML/GTU-SIT-SE "Implementación del servicio de parqueo vehicular en el distrito de Pueblo Libre", considerando la cantidad de metros lineales de señalización para los espacios del parqueo vehicular, hallándose un rendimiento efectivo (cantidad de área o metros lineales que se puede pintar con un galón completo de pintura ya que no se puede adquirir cantidad de galones en decimales), teniendo en cuenta la cantidad de pasadas de brocha al momento de realizar el pintado, dichas cantidades se pueden observar en el cuadro "Metros cuadrados de señalización horizontal para espacios de parqueo vehicular" presentado por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos mediante el Informe N° 115-2018-MPL-GDUA/SGOPEP.

La efectiva demarcación de la señalización de los espacios destinados para el parqueo vehicular, son de vital importancia para el buen funcionamiento de la red vehicular y para la propia seguridad de los usuarios; por tanto, es necesario que los materiales y procedimientos utilizados en el pintado de los cajones, las señales y símbolos distintivos sean adecuadas, de tal manera que sean funcionales y requieran la menor cantidad de mantenimiento (cada cuatro meses – tres (03) veces al año). La relevancia en el procedimiento del mantenimiento con las pinturas de tráfico queda establecida por su alta importancia en cuanto a la duración y ornato de las zonas de estacionamiento vehicular; es por ello que, durante la aplicación de dicha pintura es necesario darle dos pasadas; asimismo, se considera el repintado por las condiciones físicas del pavimento, para resistir la abrasión y el tránsito vehicular de los usuarios que en algunos casos presentan fisuras y absorben mayor cantidad de pintura, necesarias para que conserve durante cuatro (04) meses sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche.

- ✓ Disolvente para pintura de tránsito, son sustancias liquidas que dan a las pinturas de transito el estado de fluidez para su aplicación durante la demarcación de la señalización. Este material, es asignado de acuerdo a la





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	
SECRETARIA GENERAL	FOLIO N°
	135

necesidad del mantenimiento periódico cuyo consumo es proporcional a la cantidad de espacios habilitados en cada zona, asignándose 23.14 galones en cada mantenimiento (cada 4 meses al año) llegando a consumir durante el periodo un rendimiento efectivo (cantidad de galones de pintura que se puede disolver con un galón completo de disolvente ya que no se puede adquirir cantidad de galones de disolvente en decimales) de 70 galones con una dedicación del 100% al servicio de estacionamiento vehicular, generando un costo anual de S/ 2,660.00 Soles.

- ✓ Cono de seguridad de 70 cm; son conos de plástico de color brillante, que tienen por finalidad canalizar carriles o vías temporales de circulación en el tránsito, en el servicio de estacionamiento vehicular se usan para indicar zonas que se encuentran cerradas a los peatones para poder realizar el trabajo de mantenimiento y demarcación de las mismas; se utilizarán 4 unidades durante el periodo, cuyo costo asciende a S/ 42.00, precio según Orden de Compra N° 2017-00154, con una dedicación del 100% al servicio de estacionamiento vehicular, generando un costo anual de S/ 168.00 Soles.
- ✓ Brocha de 4", rodillo de 5", espátula de 4" y cordel tira línea; de la misma manera, se utilizarán brochas para pintura de 4", rodillo para pintura de 5" asignados a los obreros de mantenimiento, por su desgaste se asignan cada 4 meses, considerándose una cantidad anual de 15 unidades de cada uno; así mismo se ha asignado una espátula de 4" a cada obrero de mantenimiento y un cordel tira línea para el mantenimiento periódico, cada elemento de costo tiene una dedicación del 100% al servicio de estacionamiento vehicular, los precios de cada elemento se encuentran consignados en la Orden de Compra N° 2017-00154. Del mismo modo se utilizaran Tiza blanca x Kg y Caja de tiza en barra; con una dedicación del 100% al servicio.

Asimismo debemos indicar que, respecto a la adquisición de tickets para el control de estacionamiento y los formularios de liquidación autocopiativos, estos serán adquiridos según la necesidad del servicio por tratarse de un material cuya tendencia es a deteriorarse y malograrse al estar expuesto a un clima húmedo y otros microorganismos que afectan la salud, es por eso que la cantidad de 832 millares de tickets para el control de estacionamiento y 128 talonarios de formularios de liquidación autocopiativo se compraran en cantidades necesarias según la necesidad para atender el servicio; bajo el mismo esquema cada 4 meses se realizará la compra de las pinturas de tráfico, adquiriéndose dichas pinturas según la necesidad presentada en cada mantenimiento de las zonas de parqueo; motivo por el cual no será necesario realizarse un proceso de selección.

5.1.3 Otros costos y gastos variables.

Está compuesto por los elementos asignados a otros costos y gastos variables, los mismos que registran mensualmente un monto total de S/ 2,198.22 y generan un monto nominal anual ascendente a **S/ 26,378.60 Soles**





Durante el servicio, a los controladores de estacionamiento se les proveerá cada seis meses de uniforme, necesarios para la identificación de dichos servidores, utilizados durante el desarrollo de las actividades de estacionamiento, asignándose anualmente: dos (02) unidades de pantalón de vestir de tela drill, dos (02) camisas en tela propelina golf en algodón, dos (02) chalecos de drill tipo periodista, dos (02) gorros en drill con visera y logo, dos (02) casacas modelo clásico taslana (teniendo en cuenta el cambio de uno y el lavado del otro) y dos (02) pares de zapatos de cuero; cada elemento es entregado a los 32 controladores de estacionamiento en dos oportunidades durante el año, haciendo un total de 64 unidades por cada elemento; los mismos que son utilizados con un 100% de dedicación. Dichos elementos generan un costo anual de **S/ 25,536.00 Soles**, cuyos precios se presentan mediante Orden de Compra N° 2017-00259, Orden de Compra N° 2018-0030 y Consorcio Kallpa Textiles.

De la misma manera, los obreros de mantenimiento que realizan las actividades de señalización y mantenimiento periódico en las áreas habilitadas para el estacionamiento vehicular, utilizan uniformes y equipo de protección personal, asignándose anualmente a cada uno de ellos: dos (02) camisacos manga larga en drill con cinta reflexiva, dos (02) pantalones en drill con cinta reflexiva, dos (02) gorros en drill con visera y logo, dos (02) polos de algodón manga corta cuello redondo con estampado, dos (02) chalecos en drill tipo periodista, dos (02) pares de zapatos de cuero y uno (01) casco de seguridad en FORTE; estos elementos son uniformes y equipos de protección utilizados por los obreros de mantenimiento con un porcentaje de dedicación anual de 15%.

Asimismo, se les asigna a cada uno de ellos uno (03) mascarillas tapa bocas y dos (02) lentes de protección 3M; estos elementos son equipos de protección utilizados por los obreros de mantenimiento de manera exclusiva solo para la actividad de pintado de vías, considerando que los primeros son descartables y los segundos frágiles con poco tiempo de vida útil con un porcentaje de dedicación anual de 100%. Dichos elementos generan un costo anual de **S/ 842.60 Soles**, cuyos precios se presentan mediante Orden de Compra N° 2018-0030

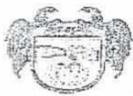
Los precios consignados en otros costos y gastos variables, correspondientes a los uniformes para los controladores y obreros de mantenimiento utilizados en el desarrollo de las actividades de estacionamiento vehicular, se han determinado mediante datos considerados según las órdenes de compra emitidas por adquisiciones realizadas anteriormente en nuestra corporación.

5.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

5.2.1 Mano de Obra Indirecta.

La Subgerencia de Recaudación tiene la responsabilidad de controlar y supervisar el Servicio de Estacionamiento Vehicular; aquí la mano de obra está constituida por el Subgerente de Recaudación, personal administrativo y los supervisores, quienes se encuentran vinculados con la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad del mismo, generando un costo que registra mensualmente un monto de S/ 4,614.89 y generan un monto nominal anual ascendente a **S/ 55,378.73 Soles**.





El Subgerente de Recaudación, es un empleado contratado bajo el régimen laboral D.Leg. 1057, quien se encargará de dar los lineamientos para la prestación de un buen servicio y una buena administración del estacionamiento vehicular, participa en el servicio de manera indirecta con una remuneración mensual de S/ 7,162.05 con un porcentaje de dedicación de 5%, generando un costo anual de S/ 4,297.23 Soles.

La Oficinista se encuentra contratado bajo el régimen laboral D.Leg. 276, quien desarrolla las actividades de secretaria, sirviendo de apoyo administrativo al Subgerente, participa en el servicio de manera indirecta con una remuneración mensual de S/ 1,431.06 y un porcentaje de dedicación de 5%, generando un costo anual de S/ 858.64 Soles.

El Especialista tributario se encuentra contratado bajo el régimen laboral CAS (D. Leg. 1057), encargado de llevar el control diario de las liquidaciones del estacionamiento vehicular y responsable de presentar los reportes y cuadros estadísticos para el análisis administrativo y toma de decisiones, participa en el servicio de manera indirecta con un porcentaje de dedicación de 7% y una remuneración mensual de S/ 2,462.05, generando un costo anual de S/ 2,068.12 Soles.

Los supervisores estarán contratados bajo el régimen laboral CAS (D. Leg. 1057), asignándose para este servicio dos (02) supervisores con un porcentaje de dedicación del 95%, y una remuneración mensual de S/ 2,112.05 soles cada uno de ellos, generando un costo anual de S/ 48,154.74 Soles. Dicho personal se encargara de supervisar el trabajo de los controladores para que se brinde un servicio efectivo, al mismo tiempo que reportarán el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el servicio.

5.2.2 Materiales y útiles de oficina.

Son necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas generadas por la elaboración y presentación de reportes y cuadros estadísticos, elementos tales como: Archivadores (48 unidades al año), tonner (03 unidades al año), clips mariposa x caja de 50 unidades (36 cajas al año), corrector líquido tipo bolígrafo (06 unidades al año), perforador D/02 espigas (03 unidades al año), engrapador metálico tipo alicate (03 unidades al año), sacagrapa de metal (03 unidades al año), grapas 26/6 caja (09 cajas al año), papel bond A4 80gr (06 millares al año), bolígrafos de tinta seca (36 unidades al año) , entre otros; asignándose dichos elementos al personal administrativo y supervisores según la necesidad de las actividades que desarrollan cada uno de ellos, y considerando la vida útil de cada elemento costo, con un porcentaje de dedicación del 100%. El costo anual generado por los materiales y útiles de oficina, en el servicio de estacionamiento vehicular asciende a **S/ 2,327.36 Soles**. Dichos elementos de costo se presenta mediante Órdenes de Compra N° 2017-0075 y 2017-0336





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE		
SECRETARIA GENERAL	FOLIO	
	Nº	132

5.2.3 Otros costos y gastos variables.

Corresponden a los gastos consumidos por telefonía móvil, este instrumento es necesario porque facilita la comunicación entre los supervisores y el subgerente de recaudación durante el control del servicio y el desarrollo de una buena administración, es muy utilizado para reportar las ocurrencias y necesidades presentadas durante el servicio; asignado al Subgerente y a los dos supervisores con porcentajes de dedicación de 5% y 95% respectivamente, con un gasto anual ascendente a **S/ 416.52 Soles.**

5.3 COSTOS FIJOS

Es el valor de los servicios de agua potable y energía eléctrica para el desarrollo de las actividades vinculadas al servicio, consideradas con un porcentaje de dedicación del 5%; cuyo costo anual por consumo asciende a **S/ 4,852.20 Soles**

- ✓ **Agua potable.-** Es el servicio brindado por la empresa SEDAPAL, consumido de manera parcial por los controladores, supervisores y personal administrativo dedicados al desarrollo del servicio de estacionamiento, con un porcentaje de dedicación del 5%. El costo anual generado por el servicio de agua potable asciende a S/ 493.20 Soles
- ✓ **Energía eléctrica.-** Es el servicio brindado por la empresa EDELNOR, consumido de manera parcial por los equipos de cómputo asignados a los supervisores y personal administrativo dedicados al desarrollo del servicio de parqueo, con un porcentaje de dedicación del 5%. El costo anual generado por el servicio de energía eléctrica asciende a S/ 4,359.00 Soles.

6- JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Para la determinación de costos del servicio de estacionamiento vehicular se ha considerado los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de metodología de costos aprobada por el SAT, teniendo en cuenta los criterios, parámetros y metodología, para alcanzar los montos a cobrar y establecer los ingresos por dicha tasa.

Observando la estructura de costos del servicio de estacionamiento vehicular aprobado mediante la Ordenanza N° 480-MPL en el año 2016 respecto al presente proyecto 2018, se observa aumentos que se encuentran justificados en el incremento del servicio, teniendo en cuenta que para el año 2016 se había establecido la prestación del servicio en 11 vías considerándose 310 espacios, los mismos que han sido incrementados en el presente proyecto, estableciéndose 13 vías y considerándose 333 espacios. Asimismo, se debe indicar que los costos alcanzados representan un incremento de S/ 0.10 en la tasa del servicio de estacionamiento vehicular, como consecuencia del aumento en los precios de los materiales, en las remuneraciones de conformidad a la legislación vigente y el incremento en la cantidad de los elementos de costo debido al aumento de vías y





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	
SECRETARIA GENERAL	FOLIO N°
	131

espacios, así como otros elementos que no habían sido considerados en la ordenanza anterior, entre otros.

✓ **Mano de Obra**

El incremento en la remuneración de la mano de obra correspondiente a los obreros de mantenimiento que se encuentran bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728, se debe a la conformidad de la regulación de la legislación vigente, reajustando la remuneración de dichos obreros que va de S/ 835.00 (Ord N° 480-MPL) a S/ 843.00 (proyectado 2018) como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 004-2018-TR, cuya aplicación se determina considerando el jornal básico (S/ 750.00) al mismo que se adiciona la asignación familiar (10% de la RMV equivalente a S/ 93.00), a esto empuja el aumento en ESSALUD y la bonificación extraordinaria respectivamente; para luego obtenerse un costo unitario por mano de obra ascendente a S/ 1,105.35 (proyectado 2018), monto superior a S/ 1,095.18 (Ord N° 480-MPL) considerado anteriormente

Asimismo, considerando el incremento en la cantidad de vías y por ende los cajones para ampliar el servicio, donde se desarrollara las actividades de señalización y el mantenimiento periódico de dichas zonas habilitadas, se ha mantenido el número de obreros de mantenimiento, considerándose en este caso solo un aumento en el porcentaje de dedicación que va de 12% (Ord N° 480-MPL) a 15% para poder atender aquellos espacios que se han incrementado.

Del mismo modo, se observa el aumento en el número de controladores de estacionamiento de 29 a 32, debido al aumento de espacios en las zonas habilitadas para el parqueo; y el aumento en la remuneración de estos trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, se debe a la conformidad de la regulación de la legislación vigente, reajustando la remuneración mínima vital de dichos trabajadores de S/ 850.00 a S/ 930.00 como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 004-2018-TR, a esto empuja el aumento en ESSALUD; obteniéndose un costo unitario por mano de obra ascendente a S/ 1,063.70 (proyectado 2018) monto superior a S/ 976.50 (Ord N° 480-MPL).

✓ **Herramientas y materiales**

Debido al mejoramiento del servicio de estacionamiento vehicular (incremento de vías y espacios), para su implementación se ha tenido que incrementar la cantidad de materiales que se encuentran vinculados directamente al servicio, estos materiales van acompañados del incremento en sus precios, a estos se suman otros materiales que no estaban considerados en la ordenanza anterior tales como: Señales de estacionamiento exclusivo para personas con movilidad reducida I-21 (26 unidades), Conos de seguridad de 70cm (04 unidades), Cordel tira línea - cono de 100mt (01 unidad) y Espátula de 4" (05 unidades).

✓ **Otros costos y gastos variables**

Debido al mejoramiento del servicio de estacionamiento vehicular (incremento de vías y espacios) se ha visto necesario incrementar el número





SECRETARIA		FOLIO
SECRETARIA		130

de controladores (de 29 a 32) para atender las nuevas zonas y espacios habilitados, debido a ello se ha tenido que aumentar la cantidad de uniformes para dichas personas, elementos que se encuentran vinculados directamente al servicio, estos uniformes van acompañados del aumento en sus precios, a estos se suman otros uniformes que no estaban considerados en la ordenanza N° 480-MPL tales como: casaca modelo clásico taslana y los zapatos de cuero, asignados a todos los controladores del servicio por ser de necesidad de contar con dichos elementos.

Del mismo modo, los uniformes y el equipo de protección para los obreros de mantenimiento, han sufrido en el tiempo un incremento en los precios unitarios de cada elemento

✓ **Mano de Obra Indirecta**

El ligero incremento en el costo de mano de obra indirecta, obedece al incremento en el monto de ESSALUD de S/ 106.65 (2016) a S/ 112.05 (2018) para los trabajadores administrativos que laboran bajo el régimen laboral del D. Leg N° 1057 - CAS debido al incremento de la UIT (factor vinculante para la determinación de ESSALUD); asimismo, a esto acompaña el aumento en los costos unitarios de la mano de obra de los supervisores debido al precio de mercado

✓ **Materiales y útiles de oficina**

Dichos elementos de costo han sufrido una variación de precios en el mercado, cuyos precios hacen incrementar levemente los costos, a esto se suma, que por necesidad de tener más ordenado los reportes diarios y las observaciones que emiten los controladores se están considerando adicionalmente nuevos elementos tales como: Folder manila, fastener metálico, liga delgada y sobre manila.

Finalmente, para la implementación y el funcionamiento eficiente del servicio de estacionamiento vehicular donde se constituyen actividades como la habilitación de un espacio, la señalización de dichos espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y otras relacionadas con el servicio, donde se consumen elementos de costo, cuyo gasto se ve afectado por el incremento de precios en el mercado. Dicho incremento de precios va a elevar el costo del servicio de estacionamiento vehicular en el año 2018, representado nominalmente en S/ 0.10 (S/ 0.60 a S/ 0.70) respecto al costo aprobado con la Ordenanza N° 480-MPL en el año 2016.

7- ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y TASA DEL SERVICIO

Para la determinación de ingresos estimados – Ver Anexo N° 02, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos mediante informe N° 115-2018-MPL-GDUA/SGOPEP da cuenta de las zonas comerciales y recreacionales de alta circulación, consideradas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, señalando las características técnicas necesarias para su





implementación; las mismas que se encuentran vinculadas al Oficio N° 512-2018-MML/GTU-SIT donde la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la Gerencia de Transporte Urbano y la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito presenta el Informe N° 186-2018-MML/GTU-SIT-SE correspondiente a la "Implementación del servicio de parqueo vehicular en el distrito de Pueblo Libre"; informe que ha permitido que la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos determine la factibilidad de la implementación del Servicio de Parqueo Vehicular en trece (13) vías, con un total de 333 espacios de estacionamiento vehicular; los mismos que serán atendidos durante ocho (8 hrs.) en diferentes horarios, de acuerdo a la necesidad de cada zona, la atención individual será por el tiempo de 30 min. Estas variables nos llevan a determinar la cantidad de espacios potenciales que podríamos atender, alcanzándose un total de 5,328 espacios o cajones de parqueo.

Según Informe N° 090-2018-MPL-/GRDE/SGR la Subgerencia de Recaudación presenta la proyección de efectividad de los espacios considerados para el estacionamiento vehicular, donde se consigna el porcentaje de uso de los espacios por día, presentando un índice de 50% durante la semana, teniendo como resultado una cantidad de 15,984 espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos; si consideramos 52 semanas durante el periodo se alcanza una cantidad de **831,168 espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.**

Conociendo el costo total por la prestación del servicio en el periodo (S/ 581,838.45) y la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min (831,168), se logra determinar el costo por cada espacio en 30 min, este se encuentra representado en nuestro caso por 0.7000, es decir se ha determinado el costo correspondiente a la **tasa del servicio** que tiene una representación nominal de **S/ 0.70 Soles**

Habiéndose determinado el costo a cobrar por cada 30 min (S/ 0.70) y conociéndose la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min (831,168), se logra determinar los **ingresos proyectados en el periodo**, alcanzando este un monto de **S/ 581,817.60 Soles**

Si comparamos los ingresos proyectados en el periodo (S/ 581,817.60) y el costo total por la prestación del servicio en el periodo (S/ 581,838.45) se determina que este último ha sido **coberturado en 100%**.

8- IMPACTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Gerencia de Participación Vecinal mediante Memorando N° 074-2018-MPL-GPV señala que, del año 2014 al año 2016 se encontraba en vigencia la "Ordenanza que regula la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de Pueblo Libre" Ord. N° 425-MPL (publicado en el Diario Oficial El peruano con fecha 28.08.2014) donde se establecía el servicio en 20 vías que consideraban 481 espacios para el estacionamiento vehicular; luego, en el año 2016 se aprueba la "Ordenanza que regula la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de Pueblo Libre" Ord N° 480-MPL (publicado en el Diario Oficial El peruano con fecha 29.12.2016) donde se



establecen 11 vías y 310 espacios habilitados para el estacionamiento vehicular; como se puede observar, se disminuirían 9 vías y 171 espacios disponibles para el servicio de estacionamiento vehicular, tal como se muestra en el cuadro inferior.

Número de vías y espacios eliminados del servicio de estacionamiento vehicular

N°	Vía	N° de espacios físicos disponibles
1	Av. José Leguía y Melendez	35
2	Jr. Moreyra y Riglos (Adyacente a la Plaza Bolívar)	7
3	Jr. Julio C. Tello (Adyacente a la Plaza Bolívar)	10
4	Psje. El Olivar (Adyacente a la Plaza Bolívar)	7
5	Parque Arrieta	12
6	Ca. Daniel Robles	36
7	Ca. Moreyra y Riglos	25
8	Jr. Rodríguez de Mendoza	15
9	Jr. Benigno Cornejo	15
	Disminución de espacios de la vía Jr. Julio C. Tello	9
Total		171

Por otro lado, en los últimos años el parque automotor en nuestro país ha crecido drásticamente, los índices de crecimiento han sido relevantes y la adquisición de vehículo por persona creció del mismo modo, en el Perú, había un vehículo por cada 12 habitantes en el 2016 (Fuente: Diario el Comercio del 19.02.2017).

Como consecuencia de dicha expansión del parque automotor, y la disminución de espacios de estacionamiento vehicular, el distrito de Pueblo Libre empezó a ahogarse de vehículos, los vecinos y dueños de los comercios reclaman por la ocupación constante de vehículos frente a sus domicilios y tiendas respectivamente; sin la existencia de los estacionamientos vehiculares, los vecinos se encontrarían mortificados y los comercios estarían perdiendo la posibilidad de negocio.

Dicha problemática empezó a acrecentarse luego que en el año 2016 se aprobara la Ord N° 480-MPL, dicha disposición en la normatividad que regulaba el estacionamiento vehicular genero una crisis en aquellas vías que quedaron inhabilitadas, ocasionando un desorden que fueron aprovechados por sujetos inescrupulosos que establecieron fructuosos negocios al ofrecer estacionamientos informales, que en algunos casos llegan a tomar el control de dichos espacios

Para responder a ese problema, la Municipalidad de Pueblo Libre presenta una propuesta para mejorar el servicio de estacionamiento vehicular tratando de recuperar las siguientes vías:

JR. RODRIGUEZ DE MENDOZA CDRA. 01:

- Es una vía de carácter local, el cual presenta dos carriles con un sentido de circulación (Oeste a Este), cuyo tramo comprende desde la Av. Antonio José de Sucre hasta la Av. Paso de los Andes.





- Existe alto tránsito vehicular como consecuencia a la presencia de establecimientos comerciales aledaños como restaurantes, y la Clínica Centenario Peruano Japonesa.
- Es en una vía de alto tránsito por la carga vehicular que proviene de la Av. Antonio de Sucre y la Av. San Martín hacia la Av. Paso de los Andes en con dirección sur hacia la Av. Brasil y dirección Norte Av. Simón Bolívar y Cercado de Lima.
- La propuesta para el parqueo vehicular, determina once (11) espacios físicos disponibles en forma diagonal 30° lado par de la berma lateral

AV. JOSÉ LEGUÍA Y MELENDEZ CDRA. 10:

- Es una vía de carácter local, el cual presenta 02 carriles de doble sentido de circulación (Este a Oeste) y (Oeste a Este).
- Existe establecimientos comerciales cercanos como Bombos, Villa Chicken, etc.
- Es una vía cuyo tramo se encuentra comprendido entre el Jr. Abraham Lincoln y la Av. Paso de los Andes, y presenta una zonificación de tipo Comercial.
- La propuesta para el parqueo vehicular, determina 32 espacios físicos disponibles de forma perpendicular en la berma lateral de la cuadra 10 de la Av. José Leguía y Meléndez.

La recuperación de estas vías y el número de espacios propuestos, tendría un impacto social de manera inmediata, para los vecinos del distrito existiría más tranquilidad, para las tiendas se lograría tener una mayor rotación en las calles comerciales, para los conductores sería mucho más fácil encontrar un lugar para estacionar y la municipalidad lograría tener el control total de esos espacios que fueron aprovechados por sujetos inescrupulosos.

Asimismo, la municipalidad de Pueblo Libre estaría tratando de satisfacer la demanda del servicio de estacionamiento vehicular para la población, controlando el volumen vehicular para lograr un tránsito fluido y la seguridad de los usuarios, teniendo como mayores beneficiarios a sus vecinos quienes tendrían un distrito más ordenado.

